

RESOLUCION N° 1945



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 110/84 UNIV. NAC. DE SALTA

BUENOS AIRES, 4 SET 1984

VISTO las presentes actuaciones en las cuales la Universidad Nacional de Salta solicita la aprobación, conforme con lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 154 del 13 de diciembre de 1983, de las normas especiales dictadas por el Consejo Superior Provisorio a los fines de revisar la aparente validez de los concursos realizados bajo el imperio de la Ley N° 22.207.

Por ello y atento a la facultad conferida por el artículo 8° del citado Decreto N° 154/83,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

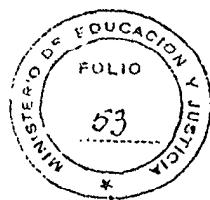
ARTICULO 1°.- Aprobar las normas especiales dictadas a los fines previstos por el artículo 8° del Decreto N° 154 del 13 de diciembre de 1983, por el Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional de Salta (Resolución N° 079-84) que obran en fojas 13 y 14 de estas actuaciones y cuya copia se agrega como anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Universidad Nacional de Salta para su conocimiento y efectos que correspondan.

M.E.yJ.
SUS
[Signature]

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

ANEXO RESOLUCION N° 1945
RESOLUCION N° 079-84



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAR. 1984

Expte. N° 110/84

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto N° 154 del Poder Ejecutivo Nacional, del 13 de Diciembre de 1983, referente al dictado de normas especiales a los fines de revisar la aparente validez de los concursos realizados bajo el imperio de la Ley N° 22.207; y

CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el proyecto de resolución relacionado con las mencionadas normas especiales, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Educación y Justicia;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo ha analizado el citado proyecto, introduciendo algunas modificaciones al mismo;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 1 de Marzo de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Citar, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Nación, en el diario "La Nación" de la Capital Federal y en el diario "El Tribuno" de esta ciudad, a quienes se considere con interés legítimo y directo para cuestionar la validez de los concursos realizados en esta Universidad Nacional de Salta, bajo el imperio de la Ley N° 22.207. A tal efecto deberán presentarse ante el señor Decano Normalizador de la respectiva Facultad donde se llevaron a cabo los mismos y que son los que a continuación se detallan:

FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGICAS:

- ESPECIALIDAD "A" (Beneficio de Minerales), cargo: Profesor Titular Ordinario con dedicación exclusiva.
- FUNDAMENTOS DE LA INGENIERIA III (Físico-química y cinética), cargo: Profesor Titular Ordinario con dedicación exclusiva.
- FUNDAMENTOS DE LA INGENIERIA IV (Fenómenos de Transporte), cargo: Profesor Titular Ordinario con dedicación exclusiva.
- ESPECIALIDAD "A" (Industria de Alimentos), cargo: Profesor Titular Ordinario con dedicación exclusiva.
- ESPECIALIDAD "C" (Beneficio de Minerales), cargo: Profesor Asociado Ordinario con dedicación exclusiva.
- ESPECIALIDAD "A" (Petroquímica), cargo: Profesor Asociado Ordinario con dedicación exclusiva.

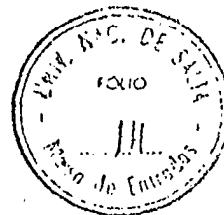
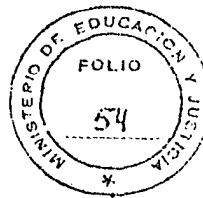


..//



Ministerio de Educación

11.- 2 -



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (RAJ)

Expte. N° 110/84

- ANALISIS MATEMATICO II (Matemática), cargo: Profesor Asociado Ordinario con dedicación exclusiva.
- FUNDAMENTOS DE LA INGENIERIA QUIMICA I (Termodinámica), cargo: Profesor Asociado Ordinario con dedicación exclusiva.
- FUNDAMENTOS DE LA INGENIERIA QUIMICA II (Termodinámica de los Procesos Irreversibles), cargo: Profesor Asociado Ordinario con dedicación exclusiva.
- QUIMICA GENERAL, cargo: Profesor Asociado Ordinario con dedicación exclusiva.
- ESPECIALIDAD "C" (Beneficio de Minerales), cargo: Profesor Asociado Ordinario con dedicación exclusiva.
- INGENIERIA QUIMICA V (Diseño de Plantas Industriales), cargo: Profesor Asociado Ordinario con dedicación tiempo parcial.
- FORMULACION Y RESOLUCION DE MODELOS DE INGENIERIA QUIMICA (Cálculo Numérico), cargo: Profesor Asociado Ordinario con dedicación tiempo parcial.
- DISEÑO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS I, cargo: Profesor Asociado Ordinario con dedicación tiempo parcial.
- ESTABILIDAD II (Estabilidad), cargo: Profesor Asociado Ordinario con dedicación simple.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:

- GEOMORFOLOGIA, cargo: Profesor Titular Ordinario con dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º.- Las presentaciones deberán hacerse por escrito dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la última publicación, acreditándose la causa en que se funde el interés legítimo y directo, alegando todos los hechos y derechos en que se basa el cuestionamiento, acompañando y/u ofreciendo toda la prueba de que se pretenda valer.

ARTICULO 3º.- La revisión de los concursos cuestionados en las condiciones previstas en los artículos precedentes se sustanciarán de conformidad con las normas de Procedimiento Administrativo (Ley N° 19.549 y Decreto Reglamentario nro. 1.759/72 y sus modificatorias).

ARTICULO 4º.- Vencido el término fijado en el artículo 2º el Honorable Consejo Superior Provisorio procederá a analizar las actuaciones pertinentes.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y élévese al Ministerio de Educación y Justicia solicitando la aprobación de esta resolución.-



Ing. ELO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 079-84